



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

4807

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2168812).-

PARANÁ; 15 NOV 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay solicita el reconocimiento del Curso de Formación Docente “*La Mediación en la Comunidad Educativa – Herramientas para una Convivencia Pacífica*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Proyecto surge de entender los conflictos como consecuencia lógica de la interacción humana, siendo la comunidad educativa un ámbito donde convergen diferentes historias personales marcadas por opiniones, deseos, e intereses que pueden resultar en dificultades, las cuales no debe significar ni traducirse en violencia, para lo cual es necesario educar en la cultura de la paz como mecanismo de prevención y resolución de conflictos en la convivencia cotidiana, propiciando el fomento de elementos constructivos, positivos y transformadores de los vínculos entre las partes, generando mayor acercamiento, comprensión, respeto y colaboración, requeridos en la construcción y sostenimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje además de impulsar los valores;

Que dicho Curso aborda un programa que forma y capacita a docentes, no docentes y directivos en la incorporación de la mediación en el ámbito escolar a través de técnicas y habilidades propias de la negociación colaborativa, contemplando el diseño e implementación de proyectos de mediación entre pares focalizados en los estudiantes como etapa posterior o simultánea de la capacitación docente;

Que las instituciones que han implementado la mediación como estrategia de resolución de conflictos destacan como resultados positivos la creación de un ambiente más relajado y productivo, el desarrollo de actitudes de interés, cooperativas y de respeto por el otro, el aumento de la capacidad de resolver conflictos sin violencia, la mejora del diálogo y la comunicación, la disminución de la intervención de adultos gracias a la capacitación de los alumnos en la resolución pacífica de conflictos, entre otros;

Que como objetivos se pretende promover un cambio de cultura a partir del aprendizaje Cooperativo y de la Educación para la Paz que hacen a una adecuada convivencia escolar, al fortalecimiento de valores, al cultivo de actitudes democráticas y de respeto por los derechos humanos en el interior de cada escuela como organización macro;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de cien (100) horas cátedra;

San



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

4807

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2168812).-

////

Que el Programa de Convivencia Educativa y el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso de Formación Docente “*La Mediación en la Comunidad Educativa – Herramientas para una Convivencia Pacífica*”, organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de cien (100) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,50 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,75 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,60 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, Punto 4.-

Qui-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

4807

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2168812).-


////

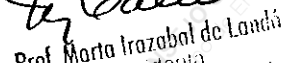
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales - UCU (fcjs@ucu.edu.ar) y oportunamente archivar.-
AQ.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARIYA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. Marta Irazabal de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos